



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
Nº 000568

FOLIO

LA PLATA, 20 MAR. 2020

**VISTO** la renuncia presentada por la agente Evangelina Beatriz ANARATONE para tener efectividad a partir del 18 de Marzo de 2020, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con una antigüedad en esta Comuna de DIECIOCHO (18) años y DIECIOCHO (18) días; servicios nacionales reconocidos por la A.N.S.e.S. por un total de TRES (03) años y DOS (02) meses, y servicios reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego que suman CUATRO (04) años, OCHO (08) meses y CATORCE (14) días todos ellos prestados en calidad de Personal Docente al frente directo de alumnos, con los que se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12.950, modificado por Ley 13547.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese, con efectividad al 18 de Marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Sra. Evangelina Beatriz ANARATONE, D.N.I. Nº 18.135.538, Clase 1967, legajo nº 14797, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien reviste como Personal Docente, Código 6-11-VIII "MAESTRO DE SECCIÓN", con funciones interinas de "DIRECTORA DE 1ra.", Código 6-03-III, otorgadas por Decreto nº 323/09 y una asignación de DIECIOCHO (18) módulos semanales. La

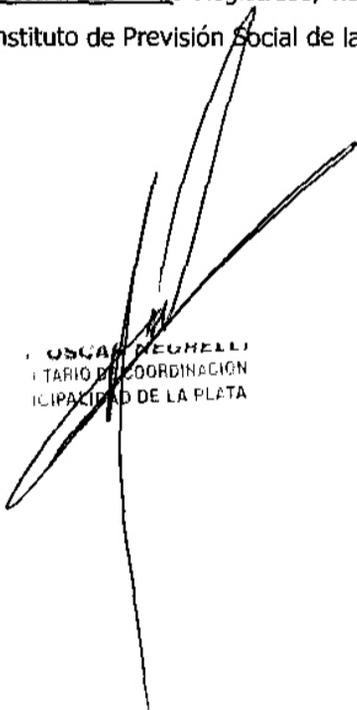
agente registra a la fecha de cese, una antigüedad docente en esta Comuna, de DIECIOCHO (18) años y DIECIOCHO (18) días, todos ellos prestados al frente directo de alumnos.-

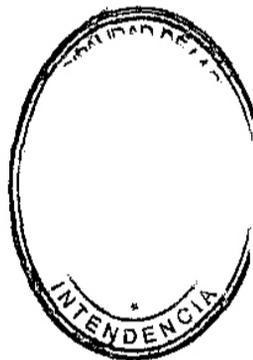
**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Abril de 2020, a la Sra. Evangelina Beatriz ANARATONE, D.N.I. Nº 18.135.538, Clase 1967, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por el artículo 17.

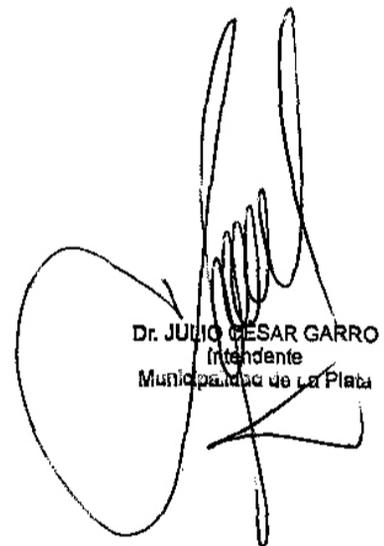
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

**ARTICULO 3º:**El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.

  
OSCAR PEGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



  
Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata